



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000318	CONCESIÓN SUBVENCIÓN FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL. ACTUALIZACIÓN RADAR PRIMARIO CENTRO VUELOS					
B.O.P./ CONV						Número	
Subvención		2025/002708	SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL. ACTUALIZ. RADAR				
Año	2025	Solicitado	120.000 Euros	Concedido	120.000 Euros	Gasto a acreditar	120.000 Euros
Solicitante	G-91649616-	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL				VILLACARRILLO	
Informe	11 de julio de 2025	Propuesta				Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2025.201.4220.780002025.201.4220.78000		SUBVENCIÓN FUNDACIÓN PARA ELDESARROLLO AEROESPACIAL.ACTUALIZAR RADAR PRIMARIO ATLAS					

Visto que el día 13/05/2025 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial, solicitud de una ayuda de 120.000€ presentada por la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (ATLAS), a través del Registro General con fecha 13/05/2025, de una ayuda de 120.000€, con la pretensión de que la Diputación Provincial de Jaén, colabore para realizar la actuación: “Actualización del radar primario (Harrier) del Centro de Vuelos experimentales ATLAS ALPHA de Villacarrillo”, que dicha Fundación tiene previsto desarrollar.

Visto que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Empleo y Empresa, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia, colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales, promocionando los sectores económicos de la provincia.

Visto que la Fundación Andaluza de Desarrollo Aeroespacial, cuyos fines son el impulso, el desarrollo y la promoción de actividades de I+D+i susceptibles de fomentar el desarrollo económico del sector Aeroespacial en Andalucía y promover la generación y explotación de nuevos conocimientos y tecnologías, gestiona el Centro avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC), laboratorio de ensayos en vuelo para sistemas de aeronaves no tripuladas.

Considerando que, en relación con el expediente que se encuentra en tramitación, consta el Informe Jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==						
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)				FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA				FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==		WD014RUP	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.					





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

Considerando que asimismo se ha suscrito por el Diputado del área una Memoria explicativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 apartado 4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén y en el artículo 12.2 del RLGS que establece: “El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2025: *“Para determinar la competencia de los diferentes órganos en materia de autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación actual, así como en los acuerdos y resoluciones de delegación de competencias del Pleno, de las Juntas Generales y de la Presidencia, respectivamente, a favor de otros órganos”.*

Considerando la Resolución de la Presidencia nº1864 de 13 de diciembre de 2024, que modifica la Resolución nº 435 de 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en el Diputado del Área de Empleo y Empresa, corresponde al mismo la *“convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas en especie, y la aprobación de transferencias, cuya cuantía sea igual o inferior a 10.000,00 euros, las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el esta de gastos del presupuesto, las que se concedan con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con independencia de su importe (...)”*

Considerando que en el Presupuesto General de la Corporación existe la aplicación 2025.201.4220.78000. Subvención Fundación para el Desarrollo Aeroespacial. Actualizar Radar Primario ATLA, a la que se aplicará la subvención que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto y, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, del siguiente tenor:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

“MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL (ATLAS) PARA REALIZAR LA ACTUACIÓN: “ACTUALIZACIÓN DEL RADAR PRIMARIO (HARRIER) DEL CENTRO DE VUELOS EXPERIMENTALES ATLAS ALPHA DE VILLACARRILLO”.

(Art. 38.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 apartado 4) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025: “El contenido del plan estratégico en las subvenciones de concesión directa, no incluidas previamente en un plan, se reducirá a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los casos prevenidos en el artículo 12.2.a) del RGLS, no resultando aplicable la tramitación prevista en los apartados anteriores. La memoria debe ser aprobada por el órgano concedente”.

Por su parte, el artículo 12.2 del RLGS establece: “El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

- a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerando lo anteriormente expresado, se procede a elaborar esta Memoria Explicativa de los objetivos, los costes de realización y las fuentes de financiación del Proyecto presentado por la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (ATLAS), para cuya ejecución solicitan una subvención que queda encuadrada en la subvenciones concedidas de forma directa y, en concreto, dentro del apartado a) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, toda vez que la modificación presupuestaria (crédito extraordinario) ha sido aprobado en la sesión plenaria de fecha 2/06/2025.

La Fundación Andaluza de Desarrollo Aeroespacial, cuyos fines son el impulso, el desarrollo y la promoción de actividades de I+D+i susceptibles de fomentar el desarrollo económico del sector Aeroespacial en Andalucía y promover la generación y explotación de nuevos conocimientos y tecnologías, que gestiona el Centro avanzado de Tecnologías Aeroespaciales (CATEC), laboratorio de ensayos en vuelo para sistemas de aeronaves no tripuladas, ha presentado una solicitud a través del Registro General de la Diputación Provincial, de ayuda de 120.000€ para realizar la actuación: “Actualización del radar primario (Harrier) del Centro de Vuelos experimentales ATLAS ALPHA de Villacarrillo”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

El Centro de Vuelos ATLAS, ubicado en Villacarrillo, Jaén, es una instalación de vanguardia dedicada a la investigación y pruebas de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS). Este centro ofrece un espacio aéreo segregado de más de 1.000 km cuadrados, ideal para la realización de vuelos experimentales, gracias a su ubicación en una zona escasamente poblada y climatología favorable.

La actividad de este centro está basada en la realización de campañas de ensayos en vuelo de sistemas de aeronaves no tripuladas (UAS/RPAS) y nuevas plataformas UAM (Movilidad Aérea Urbana). Siendo uno de sus puntos fuertes, por lo que se diferencia de otros centros competidores como medida de seguridad de primera categoría, el radar primario Harrier.

El radar primario Harrier es una tecnología avanzada desarrollada por DeTect para la vigilancia y detección de drones y otros vehículos aéreos no tripulados (UAV). Este radar está diseñado específicamente para detectar y rastrear objetivos pequeños, que vuelan a baja altitud. Este hecho justifica su condición como proveedor único en el mercado capaz de aportar la solución que necesita ATLAS para la actualización de su radar.

A la vista de lo anterior, el objetivo de este proyecto o actuación, persigue actualizar el radar primario HARRIER (tanto los sistemas hardware como software), para garantizar el buen funcionamiento y uso de sus capacidades durante las campañas de vuelos de sistemas aéreos no tripulados en el Centro de Vuelos ATLAS, puesto que la ausencia de actualizaciones en el mismo provoca que esta herramienta tan necesaria para el Centro ATLAS se encuentre obsoleta y presente deficiencias que podrían afectar al nivel de seguridad de las operaciones.

En este marco, ATLAS/CATEC quiere profundizar en lo que supone una reducción en la precisión y fiabilidad del radar HARRIER durante las operaciones de vuelo.

La actualización supondrá una solución definitiva, sustituyendo los cinco ordenadores que hay en la actualidad por uno mucho más potente y actualizado con la última tecnología junto con el software, haciendo del radar una herramienta totalmente eficiente y dotando al Centro ATLAS de garantía en la supervisión de su espacio aéreo, tal y como se especifica en la Memoria presentada por la Fundación.

Las fases de ejecución de este proyecto:

- Análisis del equipamiento actual y detección de elementos obsoletos.
- Contacto con el proveedor para asistencia y asesoramiento continuos.
- Adaptación del radar a las nuevas normativas, dando respuesta a las necesidades de los clientes de ATLAS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	4/12





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

- Contratación del servicio de actualización y adquisición de equipamiento.
- Reserva de fecha para los trabajos.
- Actualización por parte de DETEC_INC en ATLAS.
- Formación para equipo ATLAS.

La ejecución del proyecto tendrá una duración que abarcará desde el 1 de mayo al 30 de septiembre de 2025.

Los **costes de realización** de las actuaciones ascienden a ciento veinte mil euros (120.000€), financiando la Diputación Provincial la totalidad, de acuerdo al siguiente plan financiero:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Actualización radar Harrier Primario del Centro ATLAS ALPHA (Villacarrillo)	120.000€	Recursos Propios	0€
		Subvención (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	120.000€
TOTAL	120.000€	TOTAL	120.000€

La **f fuente de financiación** del mismo será la Diputación Provincial de Jaén, siendo la Aplicación Presupuestaria: 2025.201.4220.78000. Subvención Fundación para el Desarrollo Aeroespacial. Actualizar Radar Primario ATLAS.”

SEGUNDO: Conceder a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (ATLAS) una subvención por importe de ciento veinte mil euros (120.000€) que representa el total de la inversión, para realizar la actuación: “Actualización del Radar Primario (Harrier) del Centro de Vuelos Experimentales ATLAS ALPHA de Villacarrillo”, cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y, en ningún caso, la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía.

En caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a la subvención concedida por importe de 120.000 euros, que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.201.4220.78000. “Subvención Fundación para el Desarrollo Aeroespacial. Actualizar Radar Primario ATLAS”, quedando condicionado el reconocimiento de la obligación hasta tanto la beneficiaria justifique conforme a lo comprometido en su carta la aceptación y presupuesto aceptado.

CUARTO: El período de ejecución será el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2025, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado.

QUINTO.- La ejecución de la actividad deberá realizarse con arreglo a lo establecido en la Memoria presentada por la Fundación.

La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, como beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén.
2. Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/area/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

2. Publicación, durante el periodo de la ejecución, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante del Ayuntamiento a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante del Ayuntamiento a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

- En relación con los actos públicos a celebrar en el marco de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, como entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Diputación previamente, los actos públicos que desarrollen, tanto en la presentación, como en el desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

SEXTO.- A los efectos de justificación se estará a lo establecido en el artículo 38.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

La rendición de la cuenta justificativa con aportación de gasto constituye un acto obligatorio de la beneficiaria, debiendo incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
 - a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedida por el beneficiario o por su representante legal.
 - b) Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el plan financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==					
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

c) Si el destino fuera la adquisición de material fungible, la prestación de un servicio, u otro de similar naturaleza, las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada en el apartado b).

Se realizará la comprobación de haberse realizado correctamente el objeto de la subvención; es decir, de haberse llevado a cabo la inversión prevista y la puesta en funcionamiento de la misma, garantizando el buen funcionamiento y uso de las capacidades durante las campañas de vuelos de sistemas aéreos no tripulados en el Centro de Vuelos ATLAS.

Asimismo, la Diputación Provincial de Jaén, procederá a la comprobación “in situ” de dicho cumplimiento.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).

e) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto, a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, de sus organismos autónomos o de los consorcios agregados, excede de las previsiones del plan financiero.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado el beneficiario. No obstante, en los casos en los que resulte procedente, las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial, por sus organismos autónomos y por los consorcios a ella adscritos, cuya actividad esté sujeta a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas, habrán de aportar un certificado emitido por funcionario competente en el que conste que se han cumplido los requisitos exigidos en dicha legislación para la adjudicación de los contratos con expresión del expediente, el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMO.- La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial podrá solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución inicialmente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

previsto, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

OCTAVO.- Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 38.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	617
Fecha:	16/09/2025

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

NOVENO.- Notificar la presente Resolución a la Fundación, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o, en su caso, formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/09/2025 12:00:53
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	01/09/2025 13:01:11
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HzYtUimr6Vm6V+/0RiGG3A==	WD014RUP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		

